



SELLO VARTO VENTENA  
RAYEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

La Ciudad hauiendo la oydó y quicene por sus ante hecho el benom frami ondo  
 Dn Jn. Antonio Deotazo, quido en yntelocencia de las ca presiones de la fante  
 m Ca. Yacordo se bucluan a llenar a los avogades los papeles, a cueder y otras  
 papeles y el ultimo remitted por la Dignidad del Dno Paraque es presen y ca  
 hi fagon otros los puntos que en el se notan, y los motues que dnten a la  
 Ciudad para hazer este y otros semeos nombram, y traigan para asi faze  
 a la Carta de la Dignidad =  
 Almem de la Dña Florentina muna muger de Sr Jurado Man Cortes Capitan  
 de la Comy. de S. Antolin; Diciendo que el bno dho de orden desta ju. f. para  
 con dha Comy. a socorro de las plazas de Dran, donde semantubo a algun tiempo  
 alta que lo cambaron los moros en la d. Sin aralgin bir; En una consideracion ja  
 la demunna go breza, y publica se les socorra con alguna paxion, y general de  
 noticia de S. Mg. (que D. y.) a fin de que logre su libertad como los soldados  
 don Comyama = Y la d. muger hauiendo la oydó; Acordo que los Sr Jurados  
 de paz, de los arbitros de la Guerra de lo p. de ellos entreguen a la d. h.  
 de Florentina quatro d. de vellon con este acuerdo y tenus; y chaza  
 y pren. a m. M. de la esclavitud de este Capitan, y de los soldados que  
 pasaron adho socorro en la forma que lleuan entendido los Cau. Comi. de  
 Casas;

Alagacion de la D. de los ninos de S. Mateo de la Doctrina y plianco  
 de la bre el rigo que ca folumbra para su sustento de orjama de dos meses  
 en que se n. line el adelantado que cumplira a quince del que viene = Y  
 la Ciudad hauiendo la oydó Acordo que con forma del Cau. Patron y con  
 tado se le despache libranza de lo que costare y en la forma que a folum  
 bra =

Almem del gremio de Negeros y Anguereros, que quando se de los beceros de lo f. de  
 de paramaneros y ordetir se yntroduzcan en suitarlos sus Casas y tiendas notieno  
 de no obligar, y por ser premis separada y tener cada uno sus beceros; y no sean  
 mande la ju. dar la pron. que comienza a fin de que se casteglen a las herede  
 nanzas que prohiben estos exeres = Y hauiendo la oydó, La C. Alcal. de maios  
 que D. no, que las vueltas que expresa el mem. para hecho por los f. de, sin ha  
 bene mercedada en ello los beceros de paramaneros; Acordo que ambos premis  
 observen sus heredenanzas, sin mezclarse los unos con los otros; y que los Negeros  
 y Anguereros se lam. de. del Patron que enozciten para las p. de que fabrican para  
 lo qual los Cau. de otras y deas hagan la vuelta que se folumbra; para que todos  
 cumplan con su obligacion =

Al Sr. Dn Juan Bay. f. de. D. Curador g. Dio quenta como hauiendo llevado  
 a los avogades los instrumentos de que hic presentacion en el cauido de quinze  
 del cor. de la quada de el comento de senora Santa Clara de la Ciudad =